



"2021, año de la Independencia"

- VIII. Aplicar las sanciones establecidas en la legislación vigente, por las infracciones que se cometan y que sean competencia de la Unidad;
- IX. Cobrar las cuotas o tarifas a los usuarios por los servicios públicos, auxiliares y conexos que presta, así como, solicitar a la Dirección de Finanzas, la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución fiscal, sobre los créditos fiscales derivados de los derechos por los servicios de agua potable, conservación y saneamiento;
- Ordenar la suspensión del servicio de agua potable y alcantarillado a los usuarios que presenten adeudos;
- XI. Expedir factibilidades de agua y drenaje, determinando los montos y cobros por los derechos de interconexión:
- XII. Aprobar las memorias de cálculos, proyectos y los planos correspondientes; y
- XIII. Substanciar y resolver los recursos y demás medios de impugnación, que interpongan los particulares en contra de los actos de la Unidad.

Artículo 135.- Para el adecuado desarrollo de sus atribuciones, la Subdirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Unidad de Planeación y Evaluación.
- b) Unidad Técnica y Proyectos.
- c) Unidad de Atención a Infraestructura.
- d) Unidad de Operación
- e) Unidad de Mantenimiento.
- f) Unidad de Cultura del Agua y Organización Social.
- g) Unidad de Administración y Recaudación.

Sección IV Unidad de Asuntos Jurídicos

Artículo 136.- El titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ejercerá las siguientes atribuciones:

- Vigilar e intervenir en el desarrollo y adecuada ejecución de los contratos de obra pública;
- Elaborar los proyectos de contratos y convenios de obra pública en los términos de la legislación aplicable, y demás disposiciones en materia de obra pública;
- III. Substanciar y resolver los procedimientos de oficio para exigir el cumplimiento de los contratos de obra pública, intervenir en la suspensión o rescisión de los mismos;